

PLANES DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO ABIERTOS

SECRETARIA GENERAL VIGENCIA 2023 _ CON CORTE 30/08/2023

HALLAZGOS DE AUDITORIA

Núm.	Tipo	Estado	Descripción	Solicitante	Solicitado a	Proceso	INFORME
4440	Auditoria Interna de Gestión	Abierta	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA Se observó en el Plan Indicativo y las evidencias suministradas, que la meta 398 "Adecuar la infraestructura de 6 bienes inmuebles propiedad del departamento", se programó y se ejecutó el 50% debido a que el contrato interadministrativo SG-CDCTI-230-2021 realizado con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca se tuvo que prorrogar y modificar mediante "Otro si N°5", quedando como plazo para la entrega de la adecuación total de la Asamblea de Cundinamarca, el 15 de marzo de 2023; En cuanto la meta 399 "Adquirir 5 bienes inmuebles", se programó en la vigencia 2022, la adquisición de un (1) bien inmueble, con el objeto de fortalecer a la gestión y dirección de la Administración Pública Departamental, la cual no se ejecutó pese a que se realizó la gestión de adquirir dos predios y por razones técnicas y jurídicas no fueron viables, evidenciando la necesidad de considerar los supuestos no controlables al momento de elaborar una meta y sus indicadores, ya que estas dependen de las externalidades y no de las acciones de la Secretaria, lo anterior, para dar cumplimiento del 100% de las metas en el 2023 y de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa! 2020-2024.	Sandra Milena Acevedo Rivera	Evelia Escobar Perdigon	Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial	1_2022_INFORME+CONSOLIDADO+EVALUACIÓN+DE+GESTIÓN+POR+DEPENDENCIAS 2_175_INF+23_02_09_SEC_GENERAL https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/oficina-de-control-interno/informes/informes-evaluacion-de-gestion-por-dependencias
4374	Auditoria Interna de Gestión	Abierta	Auditoría interna al seguimiento a la ejecución de los Planes Institucionales y Estratégicos 2022 Condición: Revisada la página web de la Gobernación de Cundinamarca en la sección de transparencia /4. Planeación /4.3 Planes de Acción /4.3.1 Planes de Acción, se observa el link "Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR", este documento contiene los criterios de: Objetivo, estrategia, proyecto y metas, no se evidencia los temas específicos de: Responsable, distribución presupuestal, indicadores de gestión e informe de gestión del año inmediatamente anterior, incumpliendo Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Criterio: ? Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" Artículo 1 ? Ley 1474 de 2011: Artículo 74 Plan de acción de las entidades públicas Causa: ? Debilidad en la Identificación y actualización de requisitos legales, normatividad de Planes de Acción ? Desconocimiento del Art 74, Ley 1474 de 2011 en lo relacionado con el contenido de los planes de acción. Consecuencia: ? Inconsistencia en la formulación de planes de acción e imposibilidad de seguimiento a las actividades establecidas en los mismos.	Ludy Rocio Vargas Vargas	Evelia Escobar Perdigon	Gestión Documental	3_35_INFORME_PlyE https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/oficina-de-control-interno/informes/informes-de-auditoria-de-gestion

4176	Auditoria Interna de Gestión	Abierta	<p>CONDICIÓN: Con relación al informe de evaluación al SGR vigencia 2022 en su numeral "5.2.4 Proyectos por cerrar" se evidencia el proyecto identificado con código BPIN 2012000050010, cuya fecha de terminación fue 31/12/2018, debió realizar cierre el 30/06/2019. En este orden de ideas la secretaría general, como ejecutora del proyecto incumple con el término de seis (6) meses establecidos en el Decreto 804 de 2021, para tal fin. CRITERIO: Decreto 804 de 2021 artículo 1.2.10.1.4. "Responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control" literal p "Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables". CAUSA: Debilidad en la gestión y planeación para el cierre de proyectos</p> <p>CONSECUENCIA: Posible materialización del riesgo de direccionamiento estratégico "Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de capacidad para ejecutar recursos del sistema general de regalías debido a baja calificación en el índice de gestión de proyectos" , posibilidad de investigación por los entes de control y posibles sanciones.</p>	Carolina Gomez Rojas	Evelia Escobar Perdigon	Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial	
------	------------------------------	---------	--	----------------------	-------------------------	---	--